Alcaldía de Medellín

2020302453 3 0

Medellín, 13/08/2020

RESOLUCIÓN Nº 2331 DE 2020
SOLICITUD Nº 1201900593013 DE AGOSTO 26 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

"Por medio de la cual se modifica una inscripción catastral"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

El señor JHOVAN DE JESÚS LÓPEZ LOPERA, identificado con cédula de ciudadanía N°15.514.335, solicita el cargue del ID predio 800000695, ubicado en la CR 28 E # 108 B 03 (118), para lo cual anexó copia de: documentos de identidad, contrato de compraventa de inmueble de noviembre 02 de 2017 autenticado en la Notaría 27 del Círculo de Medellín y documento de cobro del Impuesto Predial Unificado.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro así: ID predio 800000695, ubicado en la CR 28 E # 108 B 03 (118), a nombre de la señora

NOEMI DEL SOCORRO LOPERA DE LÓPEZ, registrado en el código de ubicación 0102008-0125, con todos los datos críticos.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir como poseedor del ID predio 800000695 al señor JHOVAN DE JESÚS LÓPEZ LOPERA, según contrato de compraventa de inmueble de noviembre 02 de 2017 autenticado en la Notaría 27 del Círculo de Medellín. En visita de campo se verificó que el solicitante ejerce la posesión del predio habitándolo. Los demás datos críticos del ID predio 800000695 se conservan. Es importante mencionar que la dirección que cita la compraventa corresponde al predio de un vecino, según lo verificado en campo la nomenclatura correcta es la que figura en la base de datos catastral.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo

cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Del análisis de la documentación aportada y según informe Mercurio 202020029384 del 18 de mayo de 2020, el Acta de Visita para Posesiones y Mejoras de febrero 26 de 2020 de la Unidad de Cartografía y las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar a partir de noviembre 02 de 2017, del ID predio 800000695, ubicado en la CR 28 E # 108 B 03 (118), dando cumplimiento al contrato de compraventa de inmueble con firmas autenticadas en la Notaría 27 del Círculo de Medellín, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
NOEMI DEL SOCORRO LOPERA DE LÓPEZ	9300326226	21.602.675	100%

Artículo 2° Inscribir a partir de noviembre 02 de 2017, en el ID predio 800000695, ubicado en la CR 28 E # 108 B 03 (118), dando cumplimiento al contrato de compraventa de inmueble con firmas autenticadas en la Notaría 27 del Círculo de Medellín, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
JHOVAN DE JESÚS LÓPEZ LOPERA	9530203173	15.514.335	100%

Artículo 3º Con fundamento en el parágrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, la inscripción en el catastro no constituye título de

dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 4º Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente Acto Administrativo.

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Resolución Nº 2331 de 2020

Proyectó: Sara Monroy Zuluaga Cargo: Técnica Administrativa Subsecretaría de Catastro	Revisó: David Mejía Cargo: Contratista Convenio Pascual Bravo Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Juan Carlos Buitrago Marín Cargo: Líder de Proyecto Mutaciones 1ª y 5ª Subsecretaría de Catastro

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN Nº 2331 DE 2020
SOLICITUD Nº 1201900593013 DE AGOSTO 26 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Matricula y/o ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	En calidad de
800000695	NOEMI DEL SOCORRO LOPERA DE LÓPEZ	21.602.675	CR 050 C 095 037		
	JHOVAN DE JESÚS LÓPEZ LOPERA	15.514.335	CR 50 C # 93 53	3105997920	

Secretaría de Gestión y Control Territorial